

*Congreso de la República*

**RESOLUCIÓN N° 305 -2025-DGA-CR**

Lima, **06 OCT. 2025**

**VISTOS:** La solicitud de defensa legal presentada por el señor Carlos Luis País Vera y el Informe N° 089-2025-OLCC-OM-CR de fecha 01 de octubre de 2025 emitido por la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 87 del 87 del Reglamento Interno de Trabajo, establece como uno de los derechos de los servidores del Congreso de la República a “*Contar, en los casos promovidos por terceros, con asesoría profesional con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales e investigaciones policiales, por actos realizados en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones internas sobre la materia. Si al finalizar el proceso correspondiente se demuestra la responsabilidad del servidor, este debe reembolsar el costo de la defensa o del asesoramiento especializado*”.

Que, a su turno, el literal i) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas se establece que, excepcionalmente, las entidades contratantes se encuentran facultadas para contratar directamente, entre otros supuestos: “Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, exfuncionarios, servidores, exservidores y miembros o exmiembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, de acuerdo con lo establecido en las normas de la materia”.



Que, asimismo, con Resolución N° 018-2025-2026-OM-CR de fecha 19 de agosto de 2025 se aprobó la Directiva N° 30-2025-OLCC-OM-CR “Contratación del Servicio de Defensa Legal y/o Asesoría Especializada en el Congreso de la República”.



Que, en ese contexto normativo, el señor **Carlos Luis País Vera**, en su condición de ex funcionario del Congreso de la República, solicitó la contratación de defensa legal, debido a que, fue incluido en la investigación preliminar ordenada por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios- Cuarto Despacho-, por la presunta comisión del delito contra la administración pública, en su modalidad de Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indebido del Cargo (Carpeta Fiscal N° 534-2025).

*Congreso de la República*

Que, al respecto, mediante Informe N° 089-2025-OLCC-OM-CR del 01 de octubre de 2025, la Oficina Legal y Constitucional manifiesta que la solicitud de defensa cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Directiva N° 30-2025-OLCC-OM-CR "Contratación del Servicio de Defensa Legal y/o Asesoría Especializada en el Congreso de la República", así como las condiciones establecidas en el Acuerdo N° 123-2024-2025/MESA-CR, respecto a la relación de los hechos imputados con el ejercicio regular del cargo, por lo que considera que la solicitud debe declararse procedente.

Que, por otra parte, con Informe N° 0452-2025-OPPM-OM-CR, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización acredita la disponibilidad presupuestal para atender la solicitud del servicio de defensa legal a favor del exfuncionario **Carlos Luis País Vera**.

Que, de conformidad con el subnumeral 7.3.7 del numeral 7.3 del capítulo 7 de la Directiva N° 30-2025-OLCC-OM-CR.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Declarar procedente la solicitud de defensa legal presentada por el exfuncionario **Carlos Luis País Vera**, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**Artículo Segundo.** Disponer que el Departamento de Abastecimiento ejecute el procedimiento de contratación correspondiente, de conformidad con el marco normativo vigente.

**Artículo Tercero.** Notificar la presente resolución al señor Carlos Luis País Vera y al Departamento de Abastecimiento.

**Artículo Cuarto.** Publicar la presente resolución en el portal institucional.

**Regístrate, comuníquese y archívese.**

  
-----  
MARIO FERNANDEZ GARIBAY  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPUBLICA